



Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATO DE SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "FLORES DEL SIL" DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

A. ANTECEDENTES

El Centro de Día para Personas Mayores es un equipamiento especializado de titularidad municipal, de carácter sociosanitario y rehabilitador, que cuenta, entre otros, con un servicio de peluquería para los usuarios y socios del Centro. Los objetivos de este servicio de peluquería son:

- Promover el cuidado y aseo personal de los usuarios y socios del Centro de Día.
- Facilitar el acceso a este servicio en condiciones económicas más favorables para las personas mayores del Municipio de Ponferrada.
- Facilitar el acceso a este servicio a personas beneficiarias de la Unidad de Estancias Diurnas, que por su especial condición física o dificultad de movilidad, precisan de una ayuda específica para su utilización.

El Ayuntamiento de Ponferrada, en colaboración con la Junta de Castilla y León, ha construido un edificio en la Avda. de La Martina que pretende destinar al fin señalado.

B. JUSTIFICACION

La unidad de atención social se configura como un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas mayores, con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades socioculturales y recreativas...etc

Debido al gran número de socios con que cuenta el Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío", se considera necesario la ampliación del servicio con la apertura de un nuevo centro que dé cobertura a las personas mayores residentes en su zona de influencia, abarcando entre los dos centros y el centro titularizado de la Junta de Castilla y León a las tres zonas de la ciudad: Zona Alta, Zona Centro y Zona Sur.

C. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar los contenidos de la ejecución del contrato administrativo para la realización del servicio de peluquería en el Centro de Día para Personas Mayores "Flores del Sil" del Ayuntamiento de Ponferrada, sito en la Avda. de La Martina, de Ponferrada, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividad específica a asumir y desarrollar por el contratista.



Ayuntamiento de Ponferrada

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante todo el año, de lunes a viernes, y los sábados por la mañana, durante el horario de apertura del Centro, que determinará el Ayuntamiento de Ponferrada. El horario mínimo de prestación del servicio será de 4 horas diarias de lunes a viernes, desde la hora de apertura del Centro hasta las 20:00 horas, y dos horas los sábados por la mañana, pudiendo distribuirlo el adjudicatario libremente en jornada continuada de mañana o de tarde, o en jornada partida de mañana y de tarde. El horario de prestación del servicio será presentado por el adjudicatario a la Dirección del Centro para su pública difusión entre los usuarios y socios del mismo. La ulterior modificación del mismo será solicitada mediante escrito motivado por el adjudicatario a la Concejalía de Acción Social para su aprobación previa consulta al Consejo del Centro. Las modificaciones de los horarios de prestación podrán suponer la ampliación de los mismos, pero en ningún caso su reducción en función de la proposición presentada por el adjudicatario para licitar.

2. USUARIOS

Podrán ser usuarios del servicio de peluquería del Centro de Día todos los beneficiarios, usuarios y socios del mismo en los términos contemplados en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en Sesión Plenaria de la Corporación Local, el 15 de diciembre de 2003, siempre y cuando no hayan sido privados de esta condición o renuncien a la misma de acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- Contenido del servicio de peluquería.

El servicio de peluquería del Centro de Día será mixto, es decir, tanto para personas del sexo masculino como femenino. El adjudicatario prestará los siguientes servicios mínimos, con arreglo las tarifas de precios aprobadas mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2011.

a) Peluquería de señoras:

- Lavar.
- Lavar y marcas.
- Secador de mano.
- Corte de pelo.
- Permanente.
- Moldeado.
- Mechas.
- Transparencias.
- Baños de crema.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Ampollas.
 - Espuma.
 - Tintes.
- b) Peluquería de caballeros:
- Corte de pelo a tijera.
 - Corte de pelo a navaja.
 - Arreglo de cuello.
 - Lavado de cabeza.
 - Arreglo de bigote.
 - Arreglo de barba.

2.- Personal.

El servicio se prestará por personal profesional con acreditada experiencia y/o formación

3.- Medios materiales.

El adjudicatario aportará el material fungible, los productos y utensilios necesarios para realizar el servicio descrito en este pliego. Todo el material y los productos empleados serán de calidad contrastada y serán descritos y relacionados convenientemente en una memoria adjunta a la propuesta de licitación que se presente. Estos podrán ser sustituidos por otros de similares características y calidad a lo largo de la prestación del servicio. La utilización de otro tipo de productos y material de marcas concretas, a petición de los usuarios del servicio, será abonada por aquéllos al propio adjudicatario, a mayores de los precios estipulados en la tarifa aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario aportará el uniforme del personal que preste el servicio, así como el resto de ropa (batas o análogos) que utilicen los usuarios en la peluquería.

4.- Condiciones de prestación del servicio.

4.1.- Será obligación del adjudicatario cumplir las condiciones técnicas descritas y dar los servicios especificados en el presente pliego:

- a) Aporta el material fungible, ropa, productos, máquinas y utensilios necesarios para prestar el servicio, así como todo aquel que se precise y que no sea aportado por el Centro.
- b) La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones aportadas por el Centro, deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- c) El personal especificado en la cláusula segunda del presente pliego de condiciones. En ningún caso ni circunstancia, la existencia de este contrato supone la relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las



Ayuntamiento de Ponferrada

disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asume ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El adjudicatario deberá ocuparse de la supervisión y formación continua del personal.

El adjudicatario deberá aportar cuando se le requiera para ello y, en todo caso, cada seis meses, la documentación que se indica a continuación, relativa a las personas que presten el servicio:

- Contrato de trabajo.
- Alta en la Seguridad Social e impresos de cotización.
- d) Utilizar con la debida diligencia y cuidado, y restituir en perfecto estado de funcionamiento al Ayuntamiento, el material puesto a disposición, según relación adjunta al presente pliego, del que se realizará el oportuno inventario, así como el mobiliario existente. El adjudicatario se responsabiliza de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características, e idéntico rendimiento.
- e) Si al finalizar el contrato, las instalaciones, útiles y mobiliario que figure en el inventario se encontrasen deterioradas, el importe de su reparación o reposición le será deducido al adjudicatario de la garantía.
- f) El adjudicatario tratará con la debida deferencia y cortesía a los usuarios del servicio, que en todo caso serán, única y exclusivamente, aquellos que indique el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Día titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.
- g) El adjudicatario cobrará directamente los servicios prestados al usuario de acuerdo con los precios vigentes aprobados por el Ayuntamiento de Ponferrada, anexos este pliego de condiciones.
- h) Limpiar las dependencias en las que se presta el servicio así como los cristales de las ventanas a que dé el mismo.
- i) Exponer en las dependencias donde se preste el servicio la tabla de precios aprobada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno de la Corporación Local, celebrada el 11 de marzo de 2011, y que se anexa a este Pliego, y el listado de productos que se utilizarán incluidos en el precio del servicio aprobado por el Ayuntamiento de Ponferrada, así como los precios por otros productos complementarios o específicos no considerados como incluidos en el servicio básico.

En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Concejalía de Acción Social sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. El Ayuntamiento podrá sancionar al adjudicatario, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

E.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y USUARIOS

Será obligación del Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, aportar los medios y realizar las actividades que seguidamente se relacionan:



Ayuntamiento de Ponferrada

- a) Habilitar las dependencias en las que ha de prestarse el servicio.
- b) Facilitar el acceso de los usuarios al servicio de peluquería.
- c) Los suministros de agua, electricidad, gas y calefacción, serán por cuenta del Ayuntamiento, en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento del servicio, viniendo obligado el adjudicatario a vigilar que los respectivos consumos no sean superiores al normalmente requerido para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- d) Limpieza de los espacios del centro de uso común

Será obligación de los usuarios:

- a) El pago, al adjudicatario, del importe de los servicios de peluquería de acuerdo con las tarifas de precios aprobadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) El pago al adjudicatario de aquellos productos no básicos o de marcas específicas no contemplados en la memoria presentada por aquél que el usuario le solicite de manera expresa.

Será de aplicación al adjudicatario del servicio y a los usuarios del mismo, el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

F. REGIMEN ECONOMICO

El adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este pliego se contemplan con cargo a los mismos, excepto el precio fijado por el mismo para aquellos productos complementarios o específicos solicitados expresamente por el usuario no incluidos en la oferta básica.

El canon anual fijado en el contrato de adjudicación del servicio será abonado por el adjudicatario mediante un solo pago de carácter anual, efectuado por adelantado, en la Caja General del Ayuntamiento de Ponferrada, en la cuenta señalada al efecto.

El canon anual de los servicios objeto de este pliego establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será de **400 € anuales, más el I.V.A. al 18 %**. El citado canon será revisado anualmente, siendo la primera revisión el uno de enero de 2012. A esa fecha se aplicará el IPC previsto para el año 2012 al canon anual de la adjudicación inicial; dicho canon se actualizará a 31 de diciembre de 2012, con el IPC real de dicho año.

Se aplicará a todos los usuarios del Centro de Día la lista de precios que figura en documento anexo a este pliego de condiciones, que en todo caso, tendrán el carácter de precios máximos.

Las lista de precios serán válidas durante el tiempo de vigencia del contrato, siendo revisadas anualmente, junto con el canon fijado para el contrato.

G. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

Incumbe al Ayuntamiento de Ponferrada ejercer de una manera continuada y directa la inspección del buen funcionamiento de este servicio sin necesidad de previo aviso.

Existirá a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones, anunciándose en lugar fácilmente visible, quedando obligado el adjudicatario a dar cuenta al Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma.

El adjudicatario deberá informar por escrito a la Dirección del Centro de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación, en un plazo no superior a tres días hábiles y facilitará puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

La empresa adjudicataria ejecutará los servicios personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración, y con sujeción a los condicionantes establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

H. DURACION DEL SERVICIO

La duración del presente contrato será de dos años, prorrogables por anualidades hasta un máximo de cuatro.

Finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario se obliga a continuar prestando servicios hasta un máximo de seis meses mientras se procede a una nueva adjudicación.

I. CRITERIOS DE NEGOCIACION

Los licitadores deberán aportar la información y documentación acreditativa en relación con todos aquellos aspectos susceptibles de ser valorados de acuerdo con los presentes criterios.

A. Valoración de la Memoria de Prestación del servicio. Hasta 25 puntos.

La Memoria de Prestación del Servicio se plasmará en un documento técnico que recoja, con la amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio. Comprenderá aspectos teóricos y aspectos prácticos de la prestación del servicio, tales como técnicas empleadas, material y utensilios que se utilizarán, debiendo reflejar, en todo caso, los tipos de productos de peluquería que se van a utilizar, expresando su calidad y características, así como, aquellos otros



Ayuntamiento de Ponferrada

de carácter complementario a la prestación básica, o que específicamente puedan ser solicitados por el usuario fuera de la prestación básica, con sus precios correspondientes, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

B. Mejoras Técnicas. Hasta 25 puntos.

Se valorarán en este apartado las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofertar sobre las condiciones mínimas de la prestación del servicio establecidas en el pliego de condiciones técnicas:

- Propuestas que supongan la realización de servicios adicionales de carácter gratuito para los usuarios: HASTA 15 PUNTOS.
- Propuestas de mejora rotacional y de mejora de la calidad de los materiales a emplear en la prestación del servicio: HASTA 10 PUNTOS.

C. Mejoras Dotación de Personal. Hasta 25 puntos.

- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la experiencia del personal a razón de 1 punto por cada año de ejercicio de la profesión.
- Se valorará la posesión de un título de formación de postgrado relacionada con la profesión con 1 punto por cada uno de ellos, con un máximo de 5 puntos.
- Se valorarán los cursos de perfeccionamiento con 1 punto por cada curso de 30 horas hasta un máximo de 5 punto.
- Se valorará el aumento del tiempo de prestación del servicio a razón de 1 punto por cada hora semanal hasta un máximo de 10 puntos.

D. Mejora en el tipo de licitación. Hasta 25 puntos.

Otorgándose máxima puntuación a la mayor oferta efectuada en el canon, realizándose un reparto proporcional para el resto de ofertas presentadas.

En Ponferrada a 14 de marzo de 2011

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. Roberto Bello Iglesias





Ayuntamiento de Ponferrada



PROPUESTA DE PRECIOS RELATIVOS AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL

CABALLEROS

Corte de pelo a tijera	4,30 €
Corte de pelo a navaja	4,60 €
Arreglo de cuello	2,70 €
Lavado de cabeza	2,70 €
Arreglo de bigote	2,70 €

SEÑORAS

Lavar y marcar	5,20 €
Secador de mano	5,80 €
Corte	4,90 €
Permanente	13 €
Moldeado	13,60 €
Mechas	12,35 €
Transparencias	12,35 €
Baño de crema	1,35 €
Ampollas	1,35 €
Espuma	1,35 €
Tintes	11 €
Lavar	2,70 €

INVENTARIO MOBILIARIO SERVICIO DE PELUQUERÍA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Mueble lavacabezas dos servicios.
2	Silla para lavacabezas o espera con respaldo abatible.
2	Secador de casco con pie, barra y ruedas.
3	Sillón soul negro con pie estrella aluminio mas hidráulico.
1	Carrito pvc negro con 5 bandejas mas bandeja superior.
3	Secador de pelo Babyliss 2200 W ioniceramic turbo.
3	Tocador mural curvo new colour.
6	Silla serie Tefis ocp mod. 964-N respaldo alto recto tapiz.
1	Mesa mod. Net 995 64x64 estructura aluminio.

